



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Presidencia N° 074-2023-IPD/P

Lima, 14 de septiembre de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 000104-2023-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 001029-2023-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000338-2023-OAJ/IPD, y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 080-2022-IPD-P/CD, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobaron los recursos que financian el PIA, correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 342: IPD, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento hasta por la suma de S/ 152 165 358,00 (Ciento Cincuenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Informe N° 153-2023-EF/50.03, de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal ha identificado que diversos pliegos del Gobierno Nacional, cuentan con saldos de libre disponibilidad, en función al presupuesto asignado, así como al estado de sus carteras de proyectos y sus proyecciones de ejecución para el Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, en virtud a ello, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, publicado el 09 de setiembre de 2023 en el Diario



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Oficial “El Peruano”, en el numeral 1.1 del artículo 1, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 927 038 803,00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos identificados como reorientables de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, señala que el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, se encuentra en el Anexo “Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios”; conforme dicho Anexo, al Instituto Peruano del Deporte le corresponde la suma de S/ 164 000,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mismo Decreto Supremo, establece que “Los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal (...)”;

Que, mediante Memorando N° 001029-2023-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación hace suyo el Informe N° 000104-2023-UPTO/IPD de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto a su cargo, indicando que “en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada norma, corresponde emitir el acto resolutorio por parte del presidente del IPD, a fin de aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo”;

Que, mediante Informe N° 000338-2023-IPD/OAJ de fecha 14 de septiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que aprueba la desagregación de recursos autorizados, a nivel programático, según lo solicitado y sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, al encontrarse amparada en el propio mandato del Decreto Supremo N° 194-2023-EF;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia; y, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Unidad de Presupuesto;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. - Aprobación de desagregación**

Apruébese la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 194-2023-EF, a nivel programático, hasta por la suma de S/ 164 000,00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	342	: Intituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	001	: Intituto Peruano del Deporte - IPD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0101	: Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana
PROYECTO	2001621	: Estudios de Pre Inversión
ACTIVIDAD	6000032	: Estudios de Pre Inversión
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		20,000.00
PROYECTO	2161813	: Mejoramiento de los Servicios Deportivos de la Villa Deportiva Nacional - VIDENA, San Luis, Lima
ACTIVIDAD	4000166	: Mejoramiento de Infraestructura Deportiva
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		4,000.00
PROYECTO	2322487	: Ampliación y Mejoramiento del Servicio Deportivo de Atletismo del Complejo Deportivo 3 de Octubre en el Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín
ACTIVIDAD	4000166	: Mejoramiento de Infraestructura Deportiva
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		73,000.00



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

PROYECTO	2494702 : Remodelación de Campo Menor (Un Deporte Recreativo), Pista de Atletismo (Deporte Recreativo), Pista de Atletismo (Deporte Recreativo) y SSHH de Espectadores; además de otros Activos en el(la) Complejo Deportivo Santa Anita en la Localidad Santa Anita - Los Ficus, Distrito de Santa Anota, Provincia de Lima, Departamento de Lima
ACTIVIDAD	4000166 : Mejoramiento de Infraestructura Deportiva
GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	35,000.00
PROYECTO	2495234 : Remodelación de Campo Menor (Multideportivo Recreativo), Campo Menor (Multideportivo Recreativo), Campo Deportivo y Estructura de Servicio Básico; Además de Otros Activos en el(la) Club del Pueblo de Ica Distrito de la Tinguíña, Provincia de Ica, Departamento de Ica
ACTIVIDAD	4000166 : Mejoramiento de Infraestructura Deportiva
GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,000.00
PRODUCTO	3000423 : Deportistas Acceden a Desarrollo Deportivo de Alta Competencia
ACTIVIDAD	5005872 : Perfeccionamiento Deportivo en Centros de Alto Rendimiento
GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	24,572.00
PRODUCTO	3000544 : Talentos Deportivos Acceden a la Iniciación Deportiva de Alta Competencia
ACTIVIDAD	5005874 : Capacitación de Agentes Deportivos para la Identificación y Desarrollo de Talento Deportivo
GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	35.00
PRODUCTO	3000798 : Infraestructura Deportiva en Adecuadas Condiciones para la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas
ACTIVIDAD	5006204 : Identificación y Desarrollo de Talento Deportivo
GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	4,473.00



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,920.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>164,000.00</u></b>
<b>A LA</b>	:	<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia	:	<u>164,000.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b><u>164,000.00</u></b>

### **Artículo 2. - Nota para Modificación Presupuestaria**

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### **Artículo 3. - Notificación**

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 4. - Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GUIDO FLORES MARCHAN**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte